

## GARANTÍA TÉCNICA

**BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-006**

**Dr. Freddy Anibal Bastidas Serrano**

**PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

Presente. -

Yo HUGO XAVIER CUEVA CAMACHO, por medio de este documento de constancia que los bienes a utilizarse en la obra son nuevos y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas, garantizando su funcionamiento adecuado por un plazo no menor a 24 meses a partir de la recepción definitiva de los mismos, de conformidad con las siguientes condiciones y cobertura:

1. Si la EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma o mejor calidad y condición sin costo adicional alguno para la Corporación.
2. En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, éstos serán reemplazados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A., excepto si los daños hubieran sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Corporación o por fuerza mayor o caso fortuito.
3. El contratista se obliga a cumplir con esta garantía técnica, en las condiciones y coberturas aquí detalladas, en un plazo de máximo 15 días contados a partir de la fecha de notificación de los defectos encontrados en los bienes sujetos a la presente garantía.
4. Los materiales a utilizar deberán cumplir con las especificaciones requeridas por la contratante y asimismo las normativas INEN.

La garantía técnica cumplirá con las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario se la reemplazará por una de las garantías señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes. Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el artículo 77 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP.

Este trámite se realizará en coordinación con el Administrador del Contrato.

Los reclamos respectivos se los realizará directamente a:

HUGO XAVIER CUEVA CAMACHO  
Calle Pucará 15-71 y Víctor Manuel Peñaherrera.  
0993236078  
LOJA - ECUADOR

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario.

-----  
**HUGO XAVIER CUEVA CAMACHO**

*Loja, 24 de junio de 2021.*